



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Abril del 2002.

P.O. N° 47

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 13, donde se adiciona la fracción II del artículo 15 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. 17, por el que se reforman los Artículos 6,7,11,12,15,22,23,25 y 33; se adicionan los Artículos 6,11,15,16 y 25, y se derogan la Fracción VII del Artículo 11, el Artículo 24, así como las Fracciones I, II y III del Párrafo Primero y el Párrafo Segundo, del Artículo 25, de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tam., para el Ejercicio Fiscal del año 2002..... 3

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública Número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en ciudad Victoria, Tam., autorizándolo para que actúe en funciones de Notario durante la licencia que tiene concedida el Ciudadano Licenciado **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Titular de dicha Notaría... 7

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado **SAN ALBERTO**, con una superficie total de 11,306.92 metros cuadrados, ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 9

FE DE ERRATAS del Periódico Oficial No. 36, TOMO CXXVII del Jueves 21 de Marzo del 2002..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 13

Artículo Unico.- Se adiciona la fracción II del artículo 15 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 15.- . . .

I.-...

II.- Constituir la Junta Municipal de Catastro y reglamentar su integración y funcionamiento. Al efecto tomará como base las organizaciones auxiliares que se contemplan en el artículo 17 de esta Ley y la existencia de organizaciones representativas de la sociedad, de acuerdo con las características específicas del Municipio;

III a la XXXV...

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de Marzo del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 17

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 6, 7, 11, 12, 15, 22, 23, 25 y 33; se adicionan los artículos 6, 11, 15, 16 y 25, y se derogan la fracción VII del artículo 11, el artículo 24, así como las fracciones I, II y III del párrafo primero y el párrafo segundo, del artículo 25, de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2002, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- El impuesto sobre la propiedad urbana y suburbana se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios aprobada en los términos del Capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, aplicándose la tasa del 2 al millar anual para inmuebles habitacionales, y del 4 al millar para predios con edificaciones comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otro uso distinto al habitacional.

ARTÍCULO 7.- Se establece la tasa del 1.5 al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

ARTÍCULO 11.- Los derechos que cobrará...

I a la VI.- . . .

VII.- Se deroga

VIII a la IX.- . . .

Cuando se solicite . . .

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un salario mínimo, salvo lo dispuesto en esta ley.

Los derechos que establece . . .

ARTÍCULO 15.- Los derechos . . .

I.- Por la asignación o certificación del número oficial para casa o edificios, \$70.00.

II.- Por la licencia de uso o cambio de uso del suelo, \$475.00.

III.- Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado, en cada planta o piso:

A).- Destinados a casa habitación:

1.- Hasta de 60.00 metros cuadrados: 10% de un salario.

2.- Más de 60.00 y hasta 100 m²: 15% de un salario.

3.- Más de 100.00 metros cuadrados: 20% de un salario.

B).- Destinados a comercios:

1.- Hasta de 50.00 metros cuadrados: \$10.00

2.- Más de 50.00 a 100.00 m²: \$13.00

3.- Más de 100.00 metros cuadrados: \$18.00

IV.- Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 2% de un salario.

V.- Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, \$475.00.

VI.- Por licencia de remodelación, \$ 110.00, más el importe de lo previsto en la fracción III de este artículo.

VII.- Por licencia para demolición de obras, \$ 110.00, más el importe de lo previsto en la fracción IV de este artículo.

VIII.- Por dictamen de factibilidad de uso de suelo, \$475.00.

IX.- Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, \$475.00.

X a la XIII.- . . .

XIV.- Por permiso de rotura:

A).- De piso, vía pública en lugar no pavimentado, \$21.00 por metro cuadrado o fracción.

B).- De calles revestidas de grava conformada, \$45.00 por metro cuadrado o fracción.

C).- De concreto hidráulico o asfáltico, \$110.00 metro cuadrado o fracción.

D).- De guarniciones y banquetas de concreto, \$45.00 metro cuadrado o fracción

Los pavimentos de las . . .

XV.- Por permiso temporal . . .

A).- Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 5% de un salario, diario, por metro cuadrado o fracción.

B).- Por escombro o materiales de construcción, 20% de un salario, diario, por metro cuadrado o fracción.

XVI.- Por licencia . . .

XVII.- Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 30% de un salario, cada metro lineal, en su (s) colindancia (s) a la calle.

XVIII.- Por deslinde . . .

ARTÍCULO 16.- Por peritajes oficiales se causarán 10 salarios. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados. Además:

A).- Por elaboración de croquis de predios, se causará \$1.50 por metro cuadrado.

B).- Por cotejo de documentos o planos, se causarán 2 salarios, en cada caso.

ARTÍCULO 22.- Los servicios por grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito Municipal, por cada vehículo causarán 5 salarios.

Por el servicio de almacenaje . . .

ARTÍCULO 23.- Los derechos . . . I.- Los comerciantes ambulantes que operen en la zona turística (Nuevo Progreso), pagarán un salario mínimo por día y por metro cuadrado.

Los comerciantes ambulantes que operen en la cabecera municipal u otras zonas urbanas del municipio, pagarán medio salario mínimo por día y por metro cuadrado.

II.- Los comerciantes de puestos fijos o semifijos, pagarán por día:

A).- En la zona turística (Nuevo Progreso), \$42.00.

B).- En primera zona, \$21.00.

C).- En segunda zona, \$14.00.

D).- En tercera zona, \$7.00.

El ayuntamiento fijará . . .

ARTÍCULO 24.- Se deroga

ARTÍCULO 25.- Los derechos por servicio de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos, aplicables a empresas o comercios, causarán \$21.00, calculado por el equivalente al volumen de basura que representa cada tanque de 200 litros. Cada usuario podrá convenir con la autoridad municipal la periodicidad quincenal o mensual del pago por este servicio.

I a la III.- Se derogan.

(segundo párrafo) Se deroga.

Las empresas o comercios que requieran servicio de contenedores para la recolección de sus residuos sólidos, no tóxicos, pagarán al municipio, por renta de contenedor, de \$167 a \$336.00 mensuales.

A).- De hasta 4 metros cúbicos, \$167.00 mensuales.

B).- De hasta 6 metros cúbicos, \$250.00 mensuales.

C).- De hasta 8 metros cúbicos, \$336.00 mensuales.

Las empresas o comercios que utilicen el sistema de contenedores, en cada caso pagarán al municipio por servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, no tóxicos, en el relleno sanitario:

A).- \$167.00 por contenedor hasta de 4 metros cúbicos.

B).- \$250.00 por contenedor hasta de 6 metros cúbicos.

C).- \$336.00 por contenedor hasta de 8 metros cúbicos.

Las empresas o comercios que ordinariamente alleguen al relleno sanitario residuos sólidos, no tóxicos (dispongan o no de contenedores), pagarán al municipio por servicio de recepción y disposición final en dicho relleno, según la cantidad de basura, conforme a lo siguiente:

I.- Desde 100 hasta 250 kilogramos de basura, medio salario mínimo.

II.- Más de 250 hasta 500 kilogramos de basura, un salario mínimo.

III.- Más de 500 kilogramos hasta una tonelada de basura, 2 salarios mínimos.

IV.- Por cada tonelada adicional, 2 salarios mínimos.

V.- Los prestadores del servicio de recolección de basura que tengan contratos con empresas, pagarán:

A).- Hasta de 500 kilogramos, \$62.50.

B).- Más de 500 kilogramos, hasta 1 tonelada, \$125.00.

C).- Más de 1 tonelada, hasta 1.5 toneladas, \$182.50.

VI.- Por depósito de llantas:

A).- De motocicletas, automóviles o camiones, \$5.00 cada una.

B).- De camión, autobús, tractor o trailer, \$10.00 cada una.

Por el retiro de escombros . . .

ARTÍCULO 33.- Los ingresos . . .

I.-...

II.- Multas que se impongan por la autoridades municipales de conformidad con lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Tránsito Municipal, Ley de Catastro, y otros ordenamientos jurídicos. Para los efectos . . .

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción de lo dispuesto en el siguiente artículo transitorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas y adiciones a los artículo 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2002, que por el presente decreto se modifica, entrarán en vigor a partir del 1° de mayo del presente año.

Mientras se expide y publica el Reglamento de Tránsito del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, seguirán vigentes los artículos 22 y 33 fracción II, de la Ley de Ingresos señalada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ingresos adicionales que, en su caso, se obtengan en virtud de las reformas y adiciones señaladas en el presente decreto, se destinarán a cubrir las estimaciones de gasto previstas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2002, de conformidad con las normas que regulan su autorización, ejercicio y comprobación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Marzo del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Notario Público Número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de junio del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Notario Público Número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Director de la Unidad Académica Multidisciplinaria "Lic. Francisco Hernández García", de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, en su carácter de Notario Público Número 49 de esta Ciudad, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, y sea autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida, descrita en el Considerando anterior.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de mayo de 1994, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 958 (novecientos cincuenta y ocho), a fojas 28 (veintiocho) frente, de fecha 2 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública Número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la cual es Titular el Ciudadano Licenciado **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ** para que actúe en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 49, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JESUS LAVIN SANTOS DEL PRADO** y **HERNAN DE LA GARZA TAMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 15 fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6 fracciones IV y V, 25, 29, 30, 31, 39, 40, 43, 49, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Victoria, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Victoria, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 25 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 51, de fecha 25 de junio de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 25994, Legajo 520, de fecha 2 de agosto de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en Acta número 28, correspondiente a la Sesión de Cabildo, de fecha 27 de agosto del 2001, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado SAN ALBERTO, ubicado en el expresado Municipio, con una superficie de 11,306.92 metros cuadrados, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

ARTICULO SEXTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la empresa PLAN CASA, S.A. DE C.V., se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante los adquirentes de los lotes que lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la empresa PLAN CASA, S.A. DE C.V., realice el convenio notarial en el cual se garantice la infraestructura y calidad de la misma y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial No. 36, Tomo CXXVII, del Jueves 21 de Marzo del 2002, aparece publicado el DECRETO No. 11, mediante el cual se reforma el Artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas; en la página 3, renglón 1; **Dice:**

este el caso previsto en su última parte cuando el monto de lo robado no exceda del señalado en el Artículo 402 Fracción I, 4II; extorsión previsto por el Artículo 426; despojo de cosas inmuebles o de aguas, previsto por el Artículo 427, cuando se realice en las circunstancias previstas en la Fracción IV; y daño en propiedad en los casos previstos por el Artículo 435, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

DEBE DECIR:

este el caso previsto en su última parte cuando el monto de lo robado no exceda del señalado en el Artículo 402 Fracción I, 4II; extorsión previsto por el Artículo 426; despojo de cosas inmuebles o de aguas, previsto por el Artículo 427, cuando se realice en las circunstancias previstas en la Fracción IV; y daño en propiedad en los casos previstos por el Artículo 435, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

La tentativa punible



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Abril del 2002.

NUMERO 47

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 304/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido endosatario en procuración de MARTHA ELBA CARDENAS BALDIT en contra de la C. BERTHA ALICIA MARTINEZ DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en antigua carretera Tampico Mante 24 manzana 23 zona 24 ex Ejido Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, tipo de construcción casas de mampostería de una y dos plantas y locales comerciales con superficie de 495.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 50.30 mts. con lote 8, AL SURESTE en 9.82 mts. con carretera a Germinal antigua carretera Tampico, Mante, AL SUROESTE en 50.20 mts. con lote 7, AL NOROESTE en 9.90 mts. con lote 22 y lote 29, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 79026, Legajo 1581, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco 1995, con un valor pericial de \$557,210.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble a rematar señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para lo anterior se expide el presente el día primero de abril de este año.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1107.- Abril 9, 11 y 17.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 640/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Claudia Elisa Suárez García, en contra de los CC. MARIA DEL SOCORRO OLIVA CABRERA DE BROWN Y FERNANDO JAVIER BROWN HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: consistente en una casa de uno y dos pisos de mediana calidad de mampostería con estructura de concreto y edificios de condominio "INFONAVIT", con domicilio ubicado en Calle Loma Escondida, número 532, conjunto Habitacional Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR con 5.77 M. L. Colinda con calle Loma Escondida; AL SUR con 5.08 M. L. Colinda con lote 38; AL ESTE con 17.60 M. L. colinda con lote 44; AL OESTE con 16.26 M. L. Colinda con lote 42, con superficie total de 91.76 metros cuadrados.- Casa Habitación duplex de dos plantas de mampostería consta en planta baja: sala-comedor, cocina, escaleras, patio de servicio y en planta alta: vestíbulo, dos recamaras, un baño y área de ampliación, consta con servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, transporte público, calle de pavimento de asfalto y teléfono.- Con datos de Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 30119, Legajo 603 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con un valor de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 26 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1108.-Abril 9, 11 y 17.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 641/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Claudia Elisa Suárez García, en contra de los CC. MARIA DEL SOCORRO OLIVA CABRERA DE BROWN Y FERNANDO JAVIER BROWN HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: consistente en una casa de uno y dos pisos de mediana calidad de mampostería con estructura de concreto y edificios de condominio "INFONAVIT", con domicilio ubicado en Calle Loma Escondida, número 532, conjunto Habitacional Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR con 5.77 M. L. Colinda con calle Loma Escondida; AL SUR con 5.08 M. L. Colinda con lote 38; AL ESTE con 17.60 M. L. colinda con lote 44; AL OESTE con 16.26 M. L. Colinda con lote 42, con superficie total de 91.76 metros cuadrados.- Casa Habitación duplex de dos plantas de mampostería consta en planta baja: sala-comedor, cocina, escaleras, patio de servicio y en planta alta: vestíbulo, dos recamaras, un baño y área de ampliación, consta con servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, transporte público, calle de pavimento de asfalto y teléfono.- Con datos de Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 30119, Legajo 603 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con un valor de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 26 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1109.-Abril 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas,

en cumplimiento al auto de fecha febrero dieciocho del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 306/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna en su carácter de apoderada legal de Banco Nacional de México S.A. Grupo Financiero Banamex Accival en contra de DAVID LOPEZ DELGADO Y MARTHA MARTINEZ GONZÁLEZ DE LOPEZ ordeno sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguientes bien mueble:

Departamento en condominio ubicado en calle República de Cuba Número 1407 Col. Prolongación Vicente Guerrero departamento 202 conjunto Habitacional Cuba-D en Cd. Madero, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.925 M. con área común de pasillo, escalera, y cubo de luz, 4.65 M. con departamento 203 y 3.80 m con área común exterior. AL SUR en 9.15 M. y 3.225 M. Con área común exterior. AL ESTE: en 0.43 M. con área común exterior, 7.82 M. con departamento 201 y 2.925 M. con área común en pasillos, escaleras y cubo de luz. AL OESTE: en 8.25 M. Con y 2.925 M. ambos con área común exterior. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 99611, Legajo 1993, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1993.

CONCLUSIONES

VALOR COMERCIAL..... \$ 209,671.65

VALOR COMERCIAL EN NR. \$ 210,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.-Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1110.-Abril 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año que transcurre, dictado en el Expediente Número 339/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por él(la) C. Licenciado José Luis Padrón Robles, en su carácter de endosatario en Procuración de PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V. y continuado por la Licenciada Rosalba Aime Silva González, en contra del(la) C. MARIA LUISA RUIZ DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmuebles, consistente en:

Un terreno y sus construcciones en el existentes que se encuentra ubicado en calle Manuel González número 106 al norte de la zona centro de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE con 15.00 metros, con solar privado (8). - AL SUR con 15.00 metros con propiedad del señor Fernando Ramírez; AL ESTE con 12.50 metros, con solar privado (2); AL OESTE con 12.50 metros, con propiedad

de la señora Gloria Benavides, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 23619, Legajo 473, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local que ocupa éste Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

1111.-Abril 9, 11 y 17.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 344/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL MAGANDA VERA, en contra de la señora JULIA PADRON HERNANDEZ, sacar a remate de nueva cuenta en segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien Inmueble:

1.- Un Lote de terreno urbano y Construcción, ubicado en la Calle Bernardo Gutiérrez de Lara #179 entre la Calle Burgos y el Callejón 14, (Lote No. 26, Manzana 58, Colonia Popular, del plano oficial de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias:- NORTE:- 20.00 M. Con Calle Bernardo Gutiérrez de Lara.- SUR:- 20.00 M. Con Lote No. 22.- ORIENTE:- 10.00 M. Con Calle Burgos y PONIENTE: 10.00 M. Con Lote No. 22.- a) VALOR DEL TERRENO: SUPERFICIE: 200.00 M2.- \$50,000.00.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos:- Sección I, Número 103,818, Legajo 2,077 en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1993.- Propiedad a nombre de: SRA. JULIA PADRON HERNANDEZ.- II.- USO ACTUAL: Casa-Habitación Unifamiliar. - Proyecto desarrollado en un dos pisos. OBSERVACIONES:- Solo se considera la Fracción de Casa-Habitación que está construida en el Lote 26 de la Manzana 58. Por otra parte, se excluye la otra fracción de la construcción que se encuentra en el Lote 22 de la Manzana 58.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: T1: (1º Nivel)= Sala-Comedor, ½ Baño, Cocina, Lavandería, 2 Recámaras, Baño y Escalera.- T1: (2º Nivel)= Estancia, 2 Recámaras y Baño.-133.63 M2.- T2: (1º Nivel)= Cochera Techada.- 38.13 M2.- De buena calidad de construcción, en regular estado de

conservación y con una edad aproximada de 10 años.- III.-DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Mixta: Zapata corrida y aislada de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodepie de block de concreto de 15x20x40 cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores. Firmes 10 cm. de espesor. Dalas, Castillos, Columnas y Vigas de cerramientos conc. Armado.- Muros:- De block de concreto de 15x20x40 cm. Entrepisos:- Losa de concreto armado de 15 cm. de espesor, claros medianos.- Techos:- Losa de concreto armado de 12 cm. de espesor, claros medianos.- Azoteas:- Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla.- Cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido, con impermeabilización asfáltica.- Bardas:- De block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino. h= 1.20 m.- Balaustradas de concreto armado.- B).REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT. De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT.- De mezcla, cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- EXT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Lambrines:- En baños: Azulejo de 11x11 cm.- Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos.- Pisos:- Loseta de cerámica de 30x30xm. y otros con alfombra.- En cochera: Mosaico Pasta de 25x25 cm.- Zoclos:- Escalera:- Losa de concreto armado 10 cm. de espesor, formaciones de escalones integrados, acabado aparente.- Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato: CARPINTERIA:- Puerta de Acceso:- De madera de pino tipo entablada y decorada.- Puertas Interiores:- De madera de pino tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor.- D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Hidráulicas:- Ramaleo con tubería de cobre de 1/2 y 3/4 de 0.- Sanitarias:- Ramaleo con tubería de cobre de 2" y 4" de 0.- Pendiente al 2% hacia Colector General.- Muebles de Baño:- W.C. y Lavabo de Cerámica.- Regadera con llaves mezcladoras.- Trampas, herrajes y accesorios completos.- Muebles de Cocina:- Gabinete con fregadero de acero inoxidable.- E) INSTALACIONES ELECTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado #12 y 14 para 110 V.- Centro de carga e interruptor general.- F) PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICAS:- Ventanas de aluminio natural, tipo corredizas y de guillotina.- Rejas de estructura de perfil de fierro, protección ventanas y puertas.- G) VIDRIERIA:- Cristal claro semidoble (3mm) y translúcido en ventilas de baño.- H) CERRAJERIA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- Chapa de perilla con llave y seguro.- I) FECHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:- b) DE LAS CONSTRUCCIONES:- Tipo:- T1= Área m2:- 133.63 m2.- Valor de Rep. Nvo/m2:- \$2,500.00.- Factor Demérito: 0.7879.- Valor Unit.- \$1,969.75.- Valor Parcial:- \$263,217.69.- Tipo:- T2= Área m2:- 38.13 m2.- Valor de Rep. Nvo/m2:- \$1,250.00.- Factor Demérito: 0.7879.- Valor Unit:- \$984.88.- Valor Parcial:- \$37,553.25.- Suma:- \$300,770.98.- C) INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMETOS ACCESORIOS:- Bardas:- De block de concreto de 15x20x40 cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados de mezcla:- Cemento-arena, terminado fino.- Balaustradas de concreto armado.- 32.00 m2.- \$850.00 m2.- 0.7879.- \$21,430.88.- VALOR FISICO O DIRECTO: (a)+(b)+(c):- \$372,201.86.- CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:- T1= 133.63 m2.- \$18.00 m2= \$2,405.34.- T2= 38.13 m2.- \$15.00 m2= \$571.95.- Suma:- 171.76 m2.- Suma:- \$2,977.29.- Valor Unitario Medio:- \$17.33 m2.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL:- \$2,977.29.- IMPORTE DE DEDUCCIONES:- 23.30%- \$693.71.- RENTA NETA

MENSUAL:- \$2,283.58.- RENTA NETA ANUAL:- \$27,402.98.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL.- 9.00% TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE:- \$ 304,477.52.- VALOR DE MERCADO:- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- ESTE FACTOR SE GENERA POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES:- 0.80.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS:- 1.00.- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- $0.80 \times 1.00 = 0.80$.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL INDICE DEL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION:- VALOR DE MERCADO:- $\$372,201.86 \times 0.80 = \$297,761.49$.- R E S U M E N:- VALOR FISICO O DIRECTO:- (a) + (b) + (c):- \$ 372,201.86.- VALOR DE APITALIZACION DE RENTAS:- \$ 304,477.52.- VALOR DE MERCADO EN N. R.- 298,000.00.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%, valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, en el Local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1112.-Abril 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE JOAQUIN GALAVIZ PAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NELIDA MORENO PEREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial y sus consecuencias legales.

B.-El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio.

C.-La pérdida de la patria potestad de la menor de nombre JESSICA JOSELINE GALAVIZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.- Rúbricas.

1182.- Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE VILLARREAL TERRONES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 541/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, Apoderado de BANAMEX S.A., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$120,027.15 (CIENTO VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 15/100 M. N.) (antes millones de pesos) por concepto de capital vencido, derivada del importe del crédito que mi representada otorgó al demandado, mediante contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El pago de la cantidad de \$12,399.50 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.) por concepto de intereses normales vencidos generados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el Contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda. El pago de la cantidad de \$268.57 (DOSCIENOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos calculado durante el lapso de mora, más los que se sigan hasta el pago total del adeudo, pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el Contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda. El pago de la cantidad de \$1,540.59 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M. N.), por concepto de primas de seguros vencidas, conforme al cálculo establecido en el estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedidos por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda. El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá efectuarse el pago a la institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1183.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. GUADALUPE Y ELIZABETH REYES BRITO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de marzo del dos mil dos, radicó el Expediente Número 283/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. CARLOS URBINO SINGLATERRY QUINTANILLA en contra de USTEDES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordenó emplazarlas por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

1184.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARCADIO VERA DAVILA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 85/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Mar Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. antes S.N.C., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de 165,017.37 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE NUEVOS PESOS 37/100 M. N.), por concepto de capital variable, según se

desprende de la Certificación Contable, expedida por el Contador facultado de mi representante.

B.- El pago de la cantidad de \$38,553.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) por concepto de Intereses Normales incumplidos, hasta el día 16 de octubre de 1997, en base de lo pactado en el Contrato base de la facción, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

C.- El pago de la cantidad de \$34,554.67 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 67/100 M. N.), por concepto de Intereses moratorios vencidos hasta el 16 de Octubre de 1997, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

D.- El pago de la cantidad de \$2,627.62 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 62/100 M. N.) por concepto de primas de seguros incumplidos vencidos, hasta el 16 de Octubre de 1997, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

E.- El pago de la cantidad de \$3,335.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de gastos de Cobranza.

F.- El pago de los gastos y costas judiciales que la tramitación del presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. RICARDO NARVÁEZ ALVARADO.- BLANCA E. AGUILAR HERNÁNDEZ.- Rúbricas.

1185.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. VICTOR MANUEL ANASTACIO GALICIA AVILA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00110/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA VERONICA DEL ROSARIO GUTIERREZ, en contra de VICTOR MANUEL ANASTACIO GALICIA AVILA, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1186.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. EUFEMIA VEGA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 459/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RICARDO PEREZ REYES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Tampico, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de junio del dos mil uno.

Por recibido el escrito de fecha Jueves 28 de Junio del 2001 y anexos que acompaña, del C. RICARDO REYES PEREZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. EUFEMIA VEGA CASTILLO, con domicilio en (IGNORADO), de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 67 fracción VI, 463, 464, 466, y 467 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la C. EUFEMIA VEGA CASTILLO, emplácese a la misma por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que produzca su contestación a partir de la fecha de la última publicación, asimismo que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dicha persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Debiéndose girar atentos oficios tanto al Delegado de Seguridad Pública como al Comandante de la Policía Ministerial con base en Altamira para que se aboquen a la búsqueda y localización de la C. EUFEMIA VEGA CASTILLO.

Téngase como asesor jurídico del promovente al Licenciado Salvador Moreno Ortiz, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Iturbide 101 altos y autorizando para los efectos a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así lo acuerda y firma el C: Licenciado Rodolfo Rocha, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría que autoriza.- DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en ésta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Se expide el presente Edicto a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1187.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. CORANDO CHAPA VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BERTHA ALICIA CHAPA GARCIA, en contra de usted, CORANDO CHAPA VALADEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a) La disolución del vínculo matrimonial.
- b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.- Rúbrica.

1188.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AMERICA JUAREZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 86/2062, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RENE VELAZQUEZ MAGDALENO en contra de Usted, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su Contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los ocho días del mes de abril del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

1189.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER PEREZ MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 233/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO MARIINEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. FRANCISCO JAVIER PEREZ MENDOZA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1190.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. NEFTALI VIRAMONTES GOMEZ Y

AMALIA GALLIFA WHITAKER DE VIRAMONTES.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 946/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de los CC. NEFTALI VIRAMONTES GOMEZ Y AMALIA GALLIFA WHITAKER DE VIRAMONTES de quien reclama los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$346,079.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 120,777.42 (CIENTO VEITE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) por concepto de suerte principal.

B).- Conforme a la cláusula octava reclamo por concepto de intereses ordinarios el pago de la cantidad de \$65,342.26 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad 22,803.65 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS).

C).- Conforme a la cláusula décima reclamo por concepto de intereses moratorios el pago de la cantidad de \$14,804.59 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 59/100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 5,166.62 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS).

D).- El pago de la cantidad de \$4,592.63 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 M. N.) valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1,602.77 (MIL SEISCIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS).

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Tampico, Tamaulipas, a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.

Por recibido el escrito del C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo.- Visto su contenido.- Como lo solicita y tomado en consideración el informe rendido por el C. Delegado de Seguridad Pública de Cd. Madero, Tamaulipas.- EMPLACÉSE a los CC. NEFTALI VIRAMONTES GOMEZ Y AMALIA GALLIFA WHITAKER DE VIRAMONTES por medio de Edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado haciéndosele de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda.- NOTIFIQUES.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 66-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 9 de agosto del 2001.- El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1191.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARTÍN ABEL CORRAL MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 264/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. DULCE MARIA TREJO ESCUDERO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. MARTÍN ABEL CORRAL MEDINA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1192.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. FLORENCIO MARTINEZ MORENO

Y LUZ MAYREL NATAREN VILLANUEVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. CELSO CHANICHART CARRETTA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona Moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del presentado del presente contrato en el que basa su acción al entablar la demanda en contra del demandado.

B.- El pago de la cantidad de \$ 49,459.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal, según

certificación expedida el día treinta y uno de julio del año 2001, por el contador autorizado de la actora el C.P. ROGELIO MORENO MONTES DE OCA.

C.- El pago de la cantidad de \$1,258.48 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios no pagados que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del período comprendido del 31 de mayo al 31 de julio del 2001, según se desprende de la certificación de adeudo más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D.- El pago de la cantidad de \$2,502.81 (DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 81/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos estos desde el día 31 de mayo del 2001 al 31 de julio de ese mismo año, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio

E.- El pago de la cantidad de \$15,148.87 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M. N.) por concepto de intereses no pagados financiados por el crédito adicional, comprendidos estos desde el día 28 de febrero de 1998 hasta el día 31 de julio de este mismo año, más los que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio.

F.- El pago de la cantidad de \$472.41 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M. N.) por concepto de comisión hipotecaria no pagada a la actora la cual abarca desde el día 31 de mayo del año 2001 hasta el día 31 de julio de este mismo año, más las siguientes cantidades que se sigan venciendo hasta finalizar este Juicio.

G.- El pago de la cantidad de \$131.95 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 95/100 M. N.) por concepto de seguros no pagados a la actora, que comprenden desde el 31 de mayo del 2001 hasta el día 31 de Julio de este mismo año, más los que se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 9 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1193.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JOSE TOBIAS CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (09) nueve de abril del año (2002) dos mil dos, dictado dentro del Expediente

Número 163/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. SOCORRO SALCIDO RIOS en contra del C. JOSE TOBIAS CASTILLO, de quien reclama el Divorcio Necesario y los demás conceptos que menciona en la demanda respectiva, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al C. JOSE TOBIAS CASTILLO, que se le concede el término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado en este Juzgado, a los (11) once días del mes de abril del año (2002) dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1194.-Abril 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 834/2000, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de JESÚS CARLOS NAVARRO LOPEZ, denunciado por IRMA ELIA MARTINEZ RENTERIA, por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que el denunciante fue designado interventor del presente sucesorio.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1203.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 502/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EMILIO CANTU AGUIRRE, promovido por MANUEL CANTU GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1204.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo civil, del segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTINEZ LOPEZ, y convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que se presenten a deducir derechos los que se consideren con derecho a ello, dentro de los quince días siguientes a la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1205.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE MORANTES SALAZAR, quien falleció el día (29) veintinueve de abril de (1997) mil novecientos noventa y siete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión las CC. VICTORIA MIRANDA HERNÁNDEZ Y RAQUEL MORANTES MIRANDA, bajo Número de Expediente 226/2002, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad.- Se expide el presente en el despacho de este H. Juzgado a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1206.-Abril 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, denunciado por GLORIA ILIAN MATOVICHE ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 26 de marzo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1207.-Abril 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRÍGUEZ, bajo el Número de Expediente 181/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de marzo del dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1208.-Abril 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio al dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO REYES BENITEZ Y ORALIA RICO OCHOA VIUDA DE REYES, denunciado por JOSE GUADALUPE REYES RICO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1209.-Abril 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Licenciados Rodolfo Calderón C. y J. Laura Hurtado Torres, Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO AGUILAR RODRÍGUEZ, denunciado por DIONICIA PUGA PUGA VIUDA DE AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.- Rúbricas.

1210.-Abril 17.-1 v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01219/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CRISOFORO ANTONIO CATARINA, quien falleció el día 27 de julio de mil novecientos noventa y siete en Tampico, Tamaulipas.- Ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

1211.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 131/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO CARREÑO ARREOLA y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a cuatro de marzo del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1212.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Juzgado Primero de lo Civil encargada del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 622/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARGARITA RODRÍGUEZ MENDEZ, denunciado por el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ VILLALÓN.- Ordenando y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 31 de enero del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil encargada del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1213.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número

1034/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA FAJARDO PEREZ, promovido por los CC. LAZARO GUEVARA GARCIA, MARIA DE LA LUZ GUEVARA FAJARDO, SUSANA GUEVARA FAJARDO, MARIA ELENA GUEVARA FAJARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 29 de noviembre del 2001.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1214.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL CAMACHO HERNÁNDEZ, denunciado por LEONOR CASTILLO CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1215.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de marzo del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 130/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE ALEJANDRO MORALES GONZALEZ, promovido la C. ELIDA GONZALEZ GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1216.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de marzo del año 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO ALAFFITA HERNÁNDEZ, denunciado por GLORIA ALAFFITA CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2002.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1217.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 91/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SATURNINO FRANCO HERNÁNDEZ, promovido por la C. JOSEFINA MATA IZAGUIRRE, ordenado la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 1 de abril del 2002.- LA Secretaria Interina del Ramo Civil, LIC. ELVIRA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1218.-Abril 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS TORRES ESCALERA Y MARIA MARTINEZ VILLA, denunciado por MIGUEL TORRES MARTINEZ, y se designa al promovente como interventor de la presente sucesión, así mismo se ordena la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1219.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HECTOR A. PEREZ, denunciado por la señora MA. ESTELA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2002.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1220.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial de Estado, por auto de fecha 25 de marzo del 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES GARCIA ARTEAGA, denunciado por ANA LUISA PEDRAZA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2002.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BARZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1221.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTA HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Lerma entre 7ª. y 8ª. Número 337 del Poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

1222.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 236/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MACARIO OLVERA ZARATE, promovido por JOSEFINA OLVERA MENDOZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1223.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 241/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FILOMENA SALINAS RAMÍREZ e ISIDRO CONTRERAS MARTINEZ, promovido por ARTURO CONTRERAS SALINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1224.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 239/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores IGNACIO HINOJOSA ARAIZA Y MARIA MAGDALENA GARCIA ALVEAR, promovido por GILBERTO HINOJOSA GARCIA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1225.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de abril del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 261/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovido por OLGA MEZA LAMOLLY VIUDA DE RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1226.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de siete de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PONCIANO GONZALEZ PINEDA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Río Colorado y Sexta sin número del Poblado El Realito de este Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1227.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de veinte de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO LLERA GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Fresno entre 1ª. y 120 sin número de la Colonia Ambrosio Ruiz de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

1228.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de siete de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO GUERRA GUERRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Carretera 82 y Brecha 122 de la Colonia Olímpica de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1229.-Abril 17.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 127/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE LEAL ORTIZ, promovido por la C. MARIA LUISA SÁNCHEZ SANCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en “El Diario” que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1230.-Abril 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de abril del presente año, dentro del Expediente Número 225/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO COLUNGA PEREZ, promovido por MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MORENO, ordenó convocar a las personas que se consideren

con derecho la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

1231.-Abril 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA AGUILAR TUDON, denunciado por MELQUIADES BAEZ HERNÁNDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2002.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1232.-Abril 17.- 1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 373/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA CONFIA S.A., en contra de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno y construcción ubicado en las Calles Río Purificación s/n al norte de la vivienda INVONAVIT de la Colonia La Paz de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 158.00 M.L. con propiedad de Roberto Juárez Reyes, AL SUR 158.00 M.L. con propiedad de José Franklin Mancera, AL ORIENTE 55.25 M.L. con Ramiro Martínez González y AL PONIENTE en 55.25 M. L. Con ANDS, con un área total de 8,735.02 M2.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Río Bravo, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a las DOCE

HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble, ascendiendo a la cantidad de \$426,667.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1233.-Abril 17 y 24.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1000/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de ZEFERINO HUMBERTO RAMÍREZ GUZMÁN Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio rústico, ubicado entre la brecha N-26, N-27, E-125 y E-126 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 0 al punto 1 en 47.40 metros, del punto 1 al punto 2, en 35.89 metros, del punto 2 al punto 3, en 163.00 metros con propiedad del Sr. Adalberto Guzmán, del punto 3 al punto 4, en 98.25 metros, del punto 4 al punto 5, en 39.00 metros, del punto 5 al punto 6, con propiedad del Sr. Adalberto Guzmán, del punto 6 al punto 7 en 56.10 metros, del punto 7 al punto 8, en 184.70 metros, del punto 8 al punto 9, en 329.60 metros, del punto 9 al punto 10 en 1,038.79 metros con propiedad de Gonzalo Serna, con una superficie total 23-68-92 hectáreas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Río Bravo, Tamaulipas, en Tercera Almoneda y Subasta Pública sin sujeción a tipo en la forma y en los términos ordenados en el auto de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para postura en Segunda Almoneda ascendió a \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILELGAS.- Rúbrica.

1234.-Abril 17 y 24.-2v1.